



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 11 de Abril del 2022.



Visto, el Expediente N° 22-INR-004265-001, que contiene la Nota Informativa N°076-2022-FARMA-INR, del Jefe del Servicio de Farmacia, Memorando N° 501-2022-DEIDAADT-INR del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, Nota Informativa N° 141-2022-LOG-INR e Informe N° 020-2022-LOG-INR del Jefe de la Oficina de Logística, Nota Informativa N° 161-2022-OEA-INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N°013-2022-OAJ/INR de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contratación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;



Que, de acuerdo a las normas vigentes y los numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, se establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2022-SA-DG-INR de fecha 21.01.2022 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;



Que, mediante Nota Informativa N° 076-2022-FARMA-INR, el Jefe del Servicio de Farmacia, solicita a la Jefa de la DIDAAT, que el área competente realice la compra urgente del producto farmacéutico Baclofeno 10 mg, manifestando que lo solicitado, actualmente se encuentran programado en la Compra Corporativa del MINSA a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES para el abastecimiento 2021-2022, sin embargo el día 11 de marzo del 2022 mediante correo electrónico, CENARES remite el cuadro Excel, señalando el estado situacional de la compra corporativa, por lo que el Servicio de Farmacia ha efectuado el análisis correspondiente, concluyendo que existe la necesidad de contar con el producto farmacéutico disponible en el stock del almacén de la entidad, y no tener un desabastecimiento inminente que dificulte el tratamiento médico indicado a los pacientes;

Que, mediante Memorando N° 501-2022-DEIDAADT – INR, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento - DEIDAADTT, solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración realizar las coordinaciones correspondientes para la compra urgente del producto farmacéutico, según el requerimiento realizado por el Jefe del Servicio de Farmacia, para la continuidad de la atención a pacientes;



Que, mediante Nota Informativa N° 141-2022-LOG-INR y el Informe N° 020-2022-LOG-INR el Jefe de la Oficina de Logística, traslada a la Directora Ejecutiva de Administración, la Indagación de Mercado realizado, señalando que, para el presente caso, es preciso efectuar la convocatoria del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica, por ser un medicamento que cuenta con la Ficha Técnica aprobada por Perú Compras, por el valor estimado de S/. 127,500.00 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles), según detalle:

ITEM	Descripción	Presentación	Cantidad	P. U	Totales	Tipo de Proceso
1	Baclofeno 10mg	Tableta	150,000	S/ 0.85	S/ 127,500.00	Subasta Inversa Electrónica

Así mismo, señala que, por ser un requerimiento no programado, recomienda su Inclusión al Plan Anual de Contrataciones- 2022; a fin de convocar el procedimiento de selección, para la Adquisición de Baclofeno 10 mg, mediante la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Meta Presupuestal: 20 y 45, Clasificador de Gasto: 23.18.12;

Con fecha 04 de abril del 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 000000616, por el monto de S/. 127,500.00 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 161-2022-OEA-INR, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a esta Oficina emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de realizar la Inclusión al PAC-2022 el Procedimiento de Selección de acuerdo a las normas de contratación con el Estado;

Que, mediante el Informe N°013-2022-OAJ/INR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, con la documentación que obra en expediente, se aprecia que el área usuaria ha formulado y priorizado el requerimiento para la adquisición de Baclofeno 10 mg, en ese sentido las áreas correspondientes emiten los informes de su competencia, como la Oficina de Logística quien solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – PAC- 2022, para lo cual la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 000000616 por el monto de S/. S/. 127,500.00 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles); a fin de convocar el procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Baclofeno 10 mg, mediante la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Meta Presupuestal: 20 y 45, Clasificador de Gasto: 23.18.12, con la documentación que lo sustenta esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – 2022;



De conformidad con lo previsto en el TUO de la Ley N° 30225 "Ley Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria", Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA;



Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

#### SE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contratación del Instituto Nacional de Rehabilitación " Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN del ejercicio presupuestal 2022, a fin de **INCLUIR** el Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Baclofeno 10 mg, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2°.-DISPONER** que el Órgano encargado de las contrataciones gestione las acciones conducentes a la Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Baclofeno 10 mg, actuando conforme a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado- SEACE la presente Resolución en el plazo establecido en norma.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

LPVCRG/YRSD  
Distribución  
( ) OEA  
( ) Oficina de Logística  
( ) OAJ  
( ) Responsable Portal INR

Regístrese y Comuníquese

**MINISTERIO DE SALUD**

**INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN**

**ES COPIA DEL DEL ORIGEN**

Fecha: **11 ABR. 2022**

**MG. LILY PINGUZ VERGARA**  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERÚ – JAPÓN



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

C) SIGLAS : INR

B) AÑO : 2022

D) UNIDAD EJECUTORA :


INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

F) PLIEGO : MINISTERIO DE SALUD

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL  
En las columnas con encabezado Azul presión CTRL + H para obtener ayuda

Item Único - Relación de Item	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
1.1	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	1- BIENES	1	BACLOFENO 10mg	UNO	150,000	SOLES	127,500.00	4-13	ABRIL	OFICINA DE LOGISTICA - INR

VALOR ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 127,500.00

  
IC. ADM. MARIO CORAHUA LLANTAS  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA  
CLAD N° 17007  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
AV. AGUIRRE REYES ALBERTO - ANTIPOLO PERU - LIMA

